



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Decide admisión –Apelación sentencia
Tipo de proceso : Verbal – Resolución contractual
Demandante : Reinaldo de Jesús Zafferini Pérez
Demandada : Progressive Horizon Colombia SAS
Procedencia : Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, R.
Radicación : 66682-82-31-13-001-**2021-00138-03**
Mag. Sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Hecho el examen preliminar conforme al artículo 325, CGP, **se admite** la alzada, en el **efecto devolutivo**, dado que la decisión fue estimatoria y solo recurrió la parte demandada (Art.323, inciso 2º, CGP).

Se cumplen los presupuestos de viabilidad de los recursos, dado que: **(i)** Hay legitimación de la parte demandada, pues la providencia atacada le fue adversa (Art.320, CGP); **(ii)** La sentencia es apelable (Art.321, CGP); **(iii)** Se interpuso en tiempo, en la misma audiencia (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta 01.CuadernoPrimeraInstancia, pdf No.98 y archivo No.97, tiempo 00:52:43); y, **(iv)** La carga procesal de precisar los reparos concretos fue atendida, según artículo 322, ibidem (Carpeta 01PrimeraInstancia, carpeta 01.CuadernoPrimeraInstancia, pdf No.99).

En aplicación del artículo 14º, del Decreto No.806 de 2020, una vez ejecutoriado este auto, correrán en traslado, cinco (5) días al apelante para que sustente sus reparos concretos, so pena de deserción; cumplida la mencionada carga procesal se dará traslado a la parte no recurrente por el mismo término.

Para decidir esta instancia, el asunto conservará su turno, según la fecha de llegada a esta Magistratura.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/DGD / 2022

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA 25-03-2022 CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO SECRETARIO

Firmado Por:

Duberney Grisales Herrera
Magistrado
Sala 001 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de6e31b66294c25e62b51a1239743168e3a35ae500ad421cc316fb50
coab208b**

Documento generado en 24/03/2022 08:38:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>